



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Junio
2014

CVP

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
OFICINA DE PARTES
21 MAR 2014
FOLIO 54 N° 385
Sección: *Administración*

REMITE DECRETO ALCALDICIO
N° 4.798 DE 2013, DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

VALPARAÍSO 004131 14.MAR.2014

Esta Entidad de Control, ha debido abstenerse de registrar el documento del epígrafe, que contrata a la persona que indica, por cuanto no se ajusta a derecho.

En efecto, cabe observar conforme a los antecedentes que obran en poder de este Organismo Fiscalizador, aparece que mediante decreto alcaldicio N° 2.950 de 2013, ese municipio designó en calidad de contrato de trabajo a don Orlando Patricio Hernandez Herrera, para servir el mismo cargo y por tiempos que resultan ser coincidentes con el que se contempla en el instrumento en estudio, produciéndose, por tanto, una incompatibilidad de periodos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se remiten los actos administrativos del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

ABOGADO,
Jefe Area de Personal de la Administración del Estado
Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO - Nº4798

Casablanca, 31 de diciembre del 2013

OFICIO
004131 14.MAR.2014

VISTOS:

1.- La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como, Encargado del mantenimiento de vehículos municipales pertenecientes al Departamento de Educación Municipal.-

2.- Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Apruébese el contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **ORLANDO PATRICIO HERNANDEZ HERRERA**, **cédula de identidad Nº9.451.789-3**, quien se desempeñará como, Encargado de Mantenimiento de Vehículos Municipales, pertenecientes al Departamento de Educación Municipal con un sueldo base mensual imponible de \$1.032.150.- a contar del 31 de diciembre del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2014

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 007 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.JURIDICO.bms



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca 31 de diciembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **ORLANDO PATRICIO HERNANDEZ HERRERA**, nacido el día 6 de febrero de 1964, cédula de identidad N°9.451.789-3, con domicilio en Villa Valle de Acuyo Lautaro N°23, comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como, Encargado de Mantenimiento de Vehículos Municipales, pertenecientes al Departamento de Educación Municipal.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la Unidad de Movilización Municipal, ubicada en Maipú N°27, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada de 44 horas semanales de trabajo, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$1.032.150.-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador el 01 de febrero del 2013 y a contar de esta fecha de carácter indefinido, pudiendo ponérsele término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

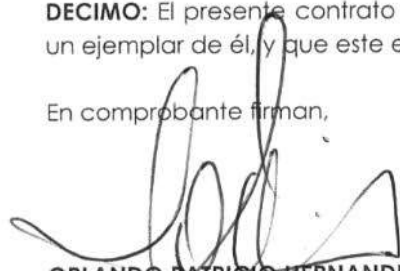
SÉPTIMO: La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

OCTAVO: El trabajador tendrá derecho al pago de horas extraordinarias debida y previamente autorizadas.-

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

DECIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


ORLANDO PATRICIO HERNANDEZ HERRERA
Trabajador




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca